



**ACTA CONSTITUCIÓN  
JUNTA ELECTORAL DE LA DENOMINACIÓN DE  
ORIGEN PROTEGIDA ANTEQUERA**

Fecha:

07/07/2020

En la sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Antequera (Ctra. Córdoba s/n – Antequera) y de forma telemática el martes 7 de julio de 2020 a las 10h

**REUNIDOS**

Antonio Casasola Recio – Presidente de la DOP Antequera y de la Junta Electoral

Antonio Gámez Villalba - representante de la Delegación Agricultura - OCA Antequera

Mayte Marystani Setién - representante de Cooperativas Agroalimentarias de Málaga

Antonio Benayas Castillo – representante de Cooperativas Agroalimentarias de Málaga

Ángel Moreno Moreno – representante de Asaja Málaga

Por la Delegación Territorial de Córdoba se ha convocado representación pero no se han conectado.

Se procede a celebrar reunión constitutiva de la Junta Electoral de la Denominación (JED) de Origen Protegida Antequera, referente a las elecciones a vocalías del Consejo Regulador y con arreglo a lo establecido en el decreto 17/2016 de 19 de enero (BOJA de 25 de enero).

Con la venia del presidente, en primer lugar, la secretaria general y su suplente, Esteban M Carneros Reguero, relatan e informan de todo el proceso que se está llevando a cabo en esta Denominación de Origen sobre el proceso electoral, entre otras cuestiones:

-que por acuerdo del Pleno del Consejo Regulador del 22 de mayo de 2020 celebrado en Antequera (Málaga) se decidió convocar elecciones, para lo cual el presidente formuló el consiguiente acuerdo de convocatoria, que se publicó en los boletines oficiales de las provincias de Málaga y Córdoba el 24 de junio, todos los ayuntamientos del territorio amparado, las almazaras inscritas y la sede del Consejo Regulador.

-que en el día de ayer 6 de julio, una vez vistas las propuestas recibidas de Cooperativas Agroalimentarias de Málaga, de la organización agraria ASAJA Málaga y de las Delegaciones Territoriales de Agricultura en Córdoba y Málaga, el presidente procedió a designar las vocalías titulares y suplentes de esta Junta Electoral de la Denominación de Origen Antequera para el proceso electoral de este año 2020, disponiéndose la constitución de la JED para hoy.

-se recuerdan las funciones de la JED (artículo 12.2 del Decreto 17/2016): a) ordenar la apertura del período de consulta de las listas electorales provisionales y definitivas. b) resolver las reclamaciones que se le interpongan en relación con la elaboración de las listas electorales, c) recepcionar la presentación de candidaturas a vocalías (en el mes de agosto). d) proclamar las candidaturas a vocalías. e) designar las Mesas Electorales. f) proclamar las vocalías electas. g) garantizar el buen desarrollo de todo el proceso electoral. h) velar en todo momento por la legalidad del sufragio.

-que en el acuerdo de convocatoria se recogen los períodos de consulta de los tres censos electorales (copiar del acuerdo): (A de productores, C de elaboradores y D de envasadores), tanto los provisionales (7 al 20 de julio) como los definitivos (12 al 14 de agosto), habiéndose ordenado su exposición a instancias del presidente de la JED



**ACTA CONSTITUCIÓN  
JUNTA ELECTORAL DE LA DENOMINACIÓN DE  
ORIGEN PROTEGIDA ANTEQUERA**

Fecha:

07/07/2020

en los sitios reseñados anteriormente. Para ganar tiempo y puesto que es obligatorio, al acuerdo de convocatoria se unieron los censos para ser consultados, con lo que se da por acordada en esta JED la exposición de dichos censos (artículo 12.2a del Decreto 17/2016). De hecho, se ha recibido providencias de publicación en las instancias oficiales y se cuenta con los registros de entrada.

-se informa de que no si no se recibe ninguna reclamación de los censos electorales, éstos se darán como definitivos a efectos de los establecido en el artículo 10 del decreto electoral, habiéndose dispuesto ya en el acuerdo de convocatoria su consulta entre los días 12 y 14 de agosto . A efectos prácticos, no procedería nueva reunión de la JED, prevista para el 24 de julio si hay reclamaciones iniciales y para el 10 de agosto si se han resuelto reclamaciones por parte de la Junta Electoral Territorial con objeto de publicar los listados definitivos; en ambos casos, se convocaría esta JED en las fechas indicadas en caso necesario.

-se comunica que el plazo de recepción de candidaturas será el comprendido entre los días 11 y 14 de agosto acordándose facultar a la secretaria de esta Junta Electoral de la DOP Antequera para que realice las diligencias de recepción de las mismas (artículo 17.4 del decreto electoral) y comunique a los interesados las posibles deficiencias y subsanaciones en el plazo establecido.

-se convoca la reunión de la JED que resolverá las posibles observaciones y proclamará las candidaturas para el próximo día 19 de agosto. Dependiendo de lo que ocurra con el número de candidaturas recibidas, con arreglo a lo establecido en el decreto respecto a la cobertura o no del número de vocalías elegibles, procederán o no la celebración de elecciones, previstas para el 30 de septiembre

-previendo la posible celebración de elecciones, con arreglo al artículo 13.2 del decreto electoral, esta JED acuerda ratificar las mesas electorales propuestas por el Consejo Regulador y reseñadas en el decreto de convocatoria.

-se recuerda que, según el acuerdo de convocatoria, la fecha de constitución del nuevo pleno será el 21 de octubre si hay elecciones y se adelantará al 9 de septiembre si no se celebraren. HASTA AQUÍ

-se refiere que el mandato de la Juntas Electorales de las Denominaciones se prolongará hasta los quince días hábiles siguientes a la constitución del Pleno del Consejo Regulador, según el artículo 15.5 del decreto electoral.

Por último, se acuerda facultar al presidente y a la secretaria de esta JED para realizar las gestiones administrativas relativas a este proceso electoral para lo cual no sea necesario el concurso de toda esta Junta Electoral de Denominación a la que irán informando, no obstante.

Durante toda la reunión ha estado se ha ofrecido a los miembros de la JED toda la documentación referente al proceso electoral.

Y sin más asuntos de tratar, y con el acuerdo de exponer este acta en el tablón de anuncios, con la firma de esta acta por parte de todos los asistentes, una vez leída y aprobada, se levanta la sesión a las 10h30m

Antonio Casasola Recio

Presidente de la Junta Electoral Denominación



M<sup>a</sup>Victoria Olmedo Cortés

Secretaria General de la Junta Electoral Denominación